



# Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante



## ORDENANZA Nº 026/2015 H.C.D.

### VISTO

La necesidad de nominar una calle vecinal existente en nuestra ciudad desde hace varios años.

### CONSIDERANDO

Que los vecinos cuyos domicilios se encuentran sobre esta calle - que nace en Pte. Perón y finaliza en las vías del ferrocarril (futura calle Batalla de Cepeda), atravesando las partidas 114933 y 114934 de la Manzana Nº 142 - han solicitado a este Concejo la nominación de ésta, debido a las exigencias de las empresas de servicios.

Que este HCD ha elaborado una lista con las biografías de personajes destacados a incluir en los nombres de las arterias de Larroque.

Que, por unanimidad, el Honorable Cuerpo ha seleccionado el nombre "SOLDADO MOSTO" para imponer dicha calle vecinal.

Que Carlos Gustavo Mosto (1959-1982) nació en Gualeguaychú, en el seno de una familia numerosa. Estudió en la Escuela Normal y formó parte de los grupos de jóvenes de la Parroquia de Luján. Cumplió con el servicio militar obligatorio. A los cuatro meses de haber vuelto a la vida civil y a sus estudios de medicina, los hechos del Atlántico Sur lo incitaron a reincorporarse. Fue enviado al frente de Malvinas donde sobresalió por su valor sereno. Allí aplicó sus conocimientos de medicina, llevando a cabo con pericia operaciones propias de un médico experimentado. El 11 de junio de 1982, al ir a auxiliar a uno de sus camaradas herido, Mosto fue alcanzado por una bomba. Murió a los 23 años de edad. Su cuerpo descansa en las islas, pero su recuerdo vive en cada anécdota familiar. *"Si me toca morir por Dios y por mi Patria, muero contento"*, había escrito en una de sus cartas.



# Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante



**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Impónese el nombre "SOLDADO MOSTO" a la calle vecinal que nace en la calle Pte. Perón y finaliza en las vías del ferrocarril, atravesando las partidas 114933 y 114934 de la Manzana Nº 142, de la ciudad de Larroque.-

**Artículo 2º:** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

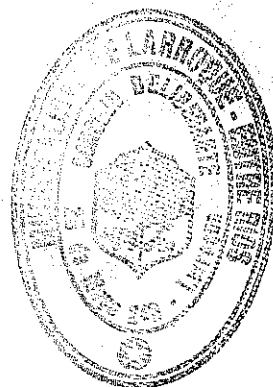
**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2015.

**PRESIDENTE HCD:** Piquet, Raúl E.

**SECRETARIA:** Parrilla, Yanina S.

**YANINA S. PARRILLA**  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Larroque



**RAUL E. PIQUET**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Larroque